# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 078-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 10 de marzo de 2025

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 010-2025, de fecha 07 de marzo de 2025, Oficio N° 042-2025-MD/A, de fecha 04 de marzo de 2025, Acuerdo de Consejo N° 010-2025-MDC/A, de fecha 25 de febrero de 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, los literales a) y f) del numeral 6.1.5. de las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, establece que son funciones de la Presidencia de la Comisión Organizadora:

*a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora.*
*f) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera.*

Que, en ese sentido la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, en su condición de representante legal de la universidad, a través del Oficio N°058-2025-UNCA/P-CO, de fecha 03 de febrero de 2025, solicitó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Curgos conceder en calidad de donación en beneficio de la Universidad Nacional Ciro alegría el predio de 6 hectáreas determinadas en el distrito de Curgos, con el fin de que la UNCA construya infraestructura universitaria para uso académico a favor de la población de distrito y toda la provincia de Sánchez Carrión;

Que, conforme al ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025-MDC/A, de fecha 25 de febrero de 2025, los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Curgos, acordaron por unanimidad, lo siguiente:

- *Aprobar la DONACIÓN de dos (02) bienes inmuebles denominados "Collasgon" ubicados en el Caserío de Pampa Grande, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, que constan de un área de 3 ha 7,5000 m2 y 22 687 m2 cada uno, según Testimonio de Venta realizados ante el Notario Antonio de Gracia Vasquez, valorizados en S/. 60,000.00(Sesenta mil con 00/100 soles) y S/. 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles), a favor de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para la ejecución de la construcción de infraestructura universitaria para uso académico.*
- *DETERMINAR que la Universidad Nacional Ciro Alegría deberá iniciar las obras de construcción de la infraestructura universitaria para uso académico, dentro de los seis (06) meses de suscrita la minuta. El incumplimiento del plazo señalado, ocasionara la resolución inmediata del Contrato de Donación y la reversión de la propiedad de los inmuebles a favor de la Municipalidad Distrital de Curgos.*
- *ESTABLECER que los gastos que generen el saneamiento físico legal, la minuta, escritura pública y posteriores inscripciones de la DONACIÓN, estará a cargo de la Universidad Nacional Ciro Alegría.*

*(…)*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 078-2025-CO-UNCA**

Que, a través del Oficio N° 042-2025-MDC/A; de fecha 04 de marzo de 2025, el Ing. Santos Rios Caipo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Curgos, hace llegar el acuerdo ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025-MDC/A, de fecha 25 de febrero de 2025, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNCA, a fin de que realice los trámites legales para llevar a cabo la donación mediante notario;

Que, de conformidad a los literales g) y j) del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, establece que son funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, las siguientes:

*g) Ejercer acciones para el saneamiento legal de inmuebles adquiridos por la UNCA*
*j) Otras funciones que le sean asignadas por el Rector o aquellas que le corresponda por norma legal expresa.*

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 02-2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora, propone encargar al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, realizar las acciones legales establecidas en el artículo tercero del ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025-MDC/A, de fecha 25 de febrero de 2025; por ser parte de sus atribuciones conforme al literal g) del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 010-2025, de fecha 07 de marzo de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, ENCARGAR al Abg. Carlos Sánchez Chero, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica las acciones legales que correspondan a fin de dar cumplimiento al artículo tercero del ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025-MDC/A, de fecha 25 de febrero de 2025;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** al Abg. Carlos Alberto Sánchez Chero, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica las acciones legales que correspondan a fin de dar cumplimiento al artículo tercero del ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025-MDC/A, de fecha 25 de febrero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Abg. Carlos Alberto Sánchez Chero y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
Dra. Denesy Pinagua Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL